

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00747 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1.- Allegue Plan de Pagos *legible* del pagaré objeto de ejecución, en el que se observe claramente las 300 cuotas en que se pactó el pago de la obligación, discriminado la fecha de vencimiento y el valor de cada cuota tanto en UVR como en pesos, con sus componentes de capital e intereses de plazo. Documento este en él que se observará el capital acelerado para la fecha de presentación de la demanda. En su defecto complétense los hechos de la demanda. (Art 82- 5 CGP)

2.- Conforme lo anterior adecue las pretensiones de la demanda.

3.- Con relación al documento base de ejecución, manifiéstese que el original se encuentra en su poder y que será aportado al proceso en el momento que le sea requerido por este Despacho (art. 78-12 y 245 CGP).

Remítase la subsanación desde el correo electrónico que el apoderado tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados - SIRNA al correo electrónico del despacho.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.03 del 15/02/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**caeb1d67283d9a6ca72dbfe39012a8a2cf0c5fac93d3e23b253721d
a99dea04c**

Documento generado en 12/02/2021 02:23:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**